

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1.557 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Renato Centty Oviedo, contra la empresa “Garbol Logística y Distribución, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia número 134 de 2010

En Madrid, a 6 de abril de 2010.

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por el demandante señor don Renato Centty Oviedo contra la demandada “Garbol Logística y Distribución, Sociedad Limitada”, declarar la improcedencia del despido condenando a la empresa demandada para que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión o la indemnización en la cuantía de 3.640 euros y en uno u otro caso, más los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido producido el 18 de septiembre de 2009 hasta la fecha de notificación de esta sentencia a razón de 60,28 euros al día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/1557/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Garbol Logística y Distribución, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.656/10)